**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS Y ORGANIZACIONALES REALIZADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GCSJ-SA-020-2026**

Villavicencio, 14 de octubre de 2026

Para la Administración Departamental es de suma importancia contar no solo con la participación, sino con las recomendaciones que a bien tengan los proponentes – personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales interesados en los diferentes procesos, pues de ello depende en gran medida que el eventual y futuro contratista sea seleccionado con observancia de principios como transparencia y objetividad, en aras de conseguir la correcta ejecución del objeto a contratar, la optimización de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad evidenciada por la entidad.

Por lo que agradecemos su valiosa participación y daremos respuesta en los siguientes términos, no sin antes precisar que la elaboración de la etapa pre contractual, contractual y post contractual de cada proceso de contratación que la entidad pública en el SECOP II, se realiza en estricto cumplimiento de las disposiciones legales que en materia de contratación estatal rigen en Colombia, lo que implica acatar uno a uno los principios de economía, transparencia y selección objetiva entre otros, lo que permite una mayor participación de posibles oferentes en los procesos.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas no permitimos darle respuesta en línea con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia:

**OBSERVANTE: MANUFACTURAS LIDER**

***OBSERVACIÓN No 5.***

*Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **INFORMAR** los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/ distrital a que haya lugar de la vigencia fiscal 2025 en relación al proceso de contratación en razón de que es necesario para la correcta desagregación de costos de todos los proponentes para de esta forma brindar un precio competitivo a la entidad y no tener contrariedades en la ejecución del proyecto.*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

En atención a las observaciones presentadas el día 08 de octubre de 2026, frente al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. GCSJ-SA-020-2026, nos permitimos emitir las respuestas correspondientes.

De acuerdo a la observación presentada, la entidad procede a pronunciarse con base en los siguientes argumentos:

En primer término, se reitera lo previsto en el numeral 12.1 del pliego de condiciones, conforme al cual el presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 1.178.905.945), valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos propios del contrato. En concordancia, el numeral 13 de las obligaciones generales del contratista establece que a este le corresponde "pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo".

En consecuencia, el proponente debe estructurar su oferta económica incorporando la totalidad de los tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás descuentos de ley, los cuales serán deducidos por la Entidad al momento del pago. Los conceptos aplicables al presente contrato son los siguientes:

| CONCEPTO | TARIFA | BASE |
|---|---|---|
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR | 2% | 0,01 |
| ESTAMPILLA DE TURISMO | 2% | 0,01 |
| ESTAMPILLA CULTURA | 2% | 0,01 |
| PRODESARROLLO | 2% | 0,01 |
| ESTAMPILLA ADUTO MAYOR | 2% | $ 136.172.400 |
| ESTAMPILLA UNILLANOS | 1% | 0.01 |
| TASA PRO-DEPORTE (PJ) | 2% | 0,01 |
| PRO-HOSPITALES (MÍNIMA CUANTIA) | 1% | $ 148.826.925 |
| COMPRAS DECLARANTE | 2.5% | COMPRAR > $524.000 |
| COMPRAS NO DECLARANTE | 3.5% | COMPRAR > $524.000 |
| SERVICIOS DECLARANTE | 4% | SERVICIOS > $105.000 |
| SERVICIOS NO DECLARANTE | 6% | SERVICIOS > $105.000 |
| RTE ICA VILLAVICENCIO (SEGÚN TIPO DE CONTRATO) | 0.50%, 0.60% | De acuerdo a la actividad desarrollada. |
| IVA | De acuerdo a la tarifa que le corresponda su régimen tributario | |
| RETE IVA (SEGÚN IVA FACTURADO) | 15% | |

1. **<u>La retención en la fuente y el impuesto de valor agregado – IVA depende del régimen tributario al que este registrado el proponente.</u>**

2. **<u>El proponente deberá tener en cuenta según el servicio a prestar la retención de los impuestos por parte de la Gobernación del Meta según las tablas anteriores.</u>**

***OBSERVACIÓN No 6.***

*Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad* ***ACLARAR*** *el alcance de los precios de referencia, toda vez que en el pliego establece que las ofertas económicas serán comparadas frente a los precios de referencia definidos en el estudio de mercado. No obstante, no es claro si dentro de la metodología de cálculo de dichos precios de referencia realizados por la entidad, incluyó, como valores adicionales al precio unitario, todos los costos reales en los que incurren los proveedores. En particular, solicitamos a la Entidad precisar si en los precios de referencia publicados se tuvieron en cuenta:*

- *El valor de las garantías contractuales exigidas.*
- *Los costos de recursos humanos y administrativos vinculados a la operación.*
- *El bodegaje y almacenamiento de los bienes.*
- *Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, distrital y local de los que haya a lugar en la vigencia fiscal 2025.*
- *La operación logística integral necesaria para cumplir con las entregas.*
- *Los costos de empaque y embalaje según las fichas técnicas.*
- *Los costos de transporte y distribución en todo el territorio nacional.*

*Tal como es sabido por la Entidad, estos factores representan una proporción significativa en la formación del precio final y, de no ser tenidos en cuenta en el cálculo de los precios de referencia, se generaría un riesgo de desequilibrio económico en la ejecución del contrato. En concordancia con lo anterior, solicitamos a la Entidad aclarar cómo se consideraron estos elementos en el estudio de mercado, o en su defecto, ajustar el pliego para que los precios de referencia reflejen de manera adecuada la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio, garantizando así la viabilidad financiera dentro del proceso de contratación de la referencia.*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

En relación a la anterior observación, la entidad aclara que la determinación del presupuesto oficial y precios de referencia definidos en el estudio de mercado, fueron obtenidos a partir de las respuestas a las invitaciones a cotizar, tanto en el sistema electrónico de contratación Pública - SECOP, como las recibidas a través de correo electrónico a este despacho; provenientes de empresas con objeto social y actividad comercial relacionada con la necesidad del presente proceso de contratación.

Igualmente, dichas empresas pudieron analizar los elementos que hacen parte de la solicitud presentada por el Ejército Nacional - Séptima Brigada, así como los anexos de "especificaciones técnicas del suministro de elementos y equipos para dotar el rancho y comedor de tropa", los cuales no se limitan exclusivamente al suministro de estos bienes, sino que además, se establecen algunos requerimientos adicionales que se solicita tener en cuenta en las cotizaciones, respecto a garantías, capacitación y uso adecuado de equipos y elementos suministrados, mantenimiento preventivo, transporte, accesorios, instalación y puesta en funcionamiento, de aquellos equipos que así lo requieran; además de las tasas y contribuciones municipales, departamentales e impuestos y demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

Lo que a consideración de cada empresa y dependiendo de sus costos de producción, capacidad instalada, demanda del mercado y competencia en el sector entre otras; determinó finalmente el valor de su oferta de bienes y servicios.

**ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Proyectó:
Germán Perdomo Chaparro
Profesional CPS
Secretaría de Gobierno y Seguridad